



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (11-10-2021)

REF: Demanda Ordinaria de primera instancia **ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00076-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ** promueve Contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Auto y córrase Traslado de la demanda y su anexos al representante legal de cada una de las entidades demandadas o quienes hagan sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso **COLPENSIONES** se deberá notificar a la Agencia Jurídica de Defensa del Estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin. Así mismo notificar a la Procuraduría Regional Delegada ante asuntos civiles y laborales.

NOTIFICACIONES:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, recibirá notificaciones en La carrera 10 No. 72-33 torre B piso I I de lo ciudad de Bogotá D.C., y/o en lo Carrera 9 No. 1 I-43 en lo Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, puede ser notificado en la carrera 13 No 26ª -65 en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en lo Carrera 8 No. 4-33 en lo Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

PROCURADURÍA: regional.quajira@procuraduria.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY RÉDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 11 OCT 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 44 de fecha 12 OCT 2021